



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expediente número 138/2017  
Número de resolución: 182R/2017

**RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE TELEASISTENCIA DIRIGIDO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO (USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES)**

Visto expediente *número 138/2017* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de servicios de teleasistencia dirigido a personas en situación de riesgo (usuarias de los Servicios Sociales Municipales)** y, teniendo en cuenta el informe del Director General de Contratación, el favorable de Intervención y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2017, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR**, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el **contrato de servicios de teleasistencia dirigido a personas en situación de riesgo (usuarias de los Servicios Sociales Municipales)** a la mercantil TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U., que se compromete a ejecutar el mismo por el precio unitario de 20 €/ persona usuaria y mes (sin IVA), con un importe máximo de 17.995 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 719,8 €, totalizándose la oferta en **18.714,8 €**.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0403 23103 2270624, denominada "*SAD Municipal. Asistencia Domiciliaria*" del presupuesto de 2017.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

Granada, 26 de julio de 2017

El Tte. de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda,  
Personal, Contratación, Organización y Smart City



Baldomero Oliver León